

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

Manual General de Organización.
Centro de Control de Confianza del Estado de México.

CAPÍTULO TERCERO

VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa.

202H12000 DIRECCIÓN DE PSICOLOGÍA.

Objetivo:

Coordinar y dirigir la evaluación psicológica permanente de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública y al personal del Centro de Control de Confianza del Estado de México, mediante la aplicación de pruebas psicológicas para obtener información de los aspirantes o elementos en activo; así como el desarrollo de técnicas y metodologías para detectar las características psicológicas y las competencias laborales necesarias para su ingreso o permanencia en las mismas.

FUNCIONES:

- Proponer al Director General las normas, políticas, lineamientos e instrumentos que permitan eficientar la evaluación psicológica, en su ámbito de competencia.
- Dirigir controlar y evaluar el funcionamiento del Centro de Control de Confianza del Estado de México, observando lo establecido en la normatividad y en los ordenamientos vigentes en materia de evaluación, a fin de cumplir con las funciones que le fueron asignadas.
- Establecer los espacios físicos y las condiciones ambientales necesarias para la aplicación de los exámenes psicológicos, a efecto de evitar distracciones y alteraciones en el personal evaluado.
- Verificar que durante la evaluación psicológica a los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública, se obtenga información relacionada con el potencial intelectual y el comportamiento elevado, a fin de conocer las capacidades, habilidades, competencia, valores y actitudes de los aspirantes o elementos en activo.
- Coordinar el desarrollo de técnicas y metodologías para identificar a los individuos que cuentan con las características psicológicas y competencias laborales necesarias para ingresar o, en su caso, permanecer en las diferentes instituciones, así como para detectar a los sujetos cuyo perfil vulnera la seguridad institucional.
- Supervisar la automatización de las pruebas psicológicas que se llevan a cabo a través del establecimiento de redes y su conexión a la matriz de la base de datos del Centro de Control de Confianza del Estado de México, a efecto de agilizar la consulta de información y la simplificación de las operaciones para la evaluación psicológica.
- Verificar que en la evaluación psicológica se apliquen los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, transparencia e imparcialidad, a fin de

evitar conductas y actitudes que afecten la imagen de las Instituciones de Seguridad Pública y del Gobierno del Estado de México.

- Desarrollar las descripciones y justificaciones de las pruebas psicológicas que se aplican a los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública, verificando que sean acordes con el puesto y con las características del servidor público de nuevo ingreso y en activo para desempeñar sus labores con eficacia y eficiencia.
- Verificar que los exámenes psicológicos que se aplican a los aspirantes y elementos de las Instituciones de Seguridad Pública, se apeguen a las directrices y a la normatividad aplicable en la materia.
- Integrar los documentos que se generen con motivo de las evaluaciones psicológicas en los expedientes respectivos, así como vigilar que sean resguardados de manera adecuada.
- Informar a la Dirección General los resultados obtenidos en las evaluaciones psicológicas que se aplican a los elementos en activo y de nuevo ingreso de las Instituciones de Seguridad Pública.
- Realizar, en coordinación con los Departamentos de Evaluación Psicológica y de Análisis y Evaluación, el seguimiento personal de cada servidor público, a fin de identificar factores de riesgo durante el desarrollo de sus funciones; así como ubicar áreas de oportunidad para establecer programas de prevención y atención para solucionar la problemática detectada.
- Establecer mecanismos y acciones de mejora para el desarrollo de las evaluaciones de control de confianza y de desempeño, con base en los acuerdos y convenios celebrados con las instancias correspondientes.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.